

Circular 95/2021

27 septiembre 2021



**Objetivo:** Gobierno Vasco pone en marcha la iniciativa para estimular la demanda de la actividad comercial y de servicios.



**Principales aspectos del proyecto:**

- El **descuento** es único y **por importe de 10€ para compras mínimas de 30€** en los establecimientos adheridos.
  - Cada persona podrá beneficiarse de un **máximo de 5 bonos en uno o varios establecimientos adheridos**. Para beneficiarse de los descuentos, los/as clientes los solicitarán directamente en el establecimiento adherido.
  - Los establecimientos adheridos al programa **cobrarán el importe de los bonos semanalmente** y no podrán reservar ni retener bonos para sus clientes, ni destinarlos a la venta de productos concretos.
  - **Periodos de vigencia de los bonos:**
    - o **1er periodo:** Hasta el 5 de diciembre de 2021 (*fecha inicio pendiente de definir*)
    - o **2º periodo:** Del 10 de enero al 31 de marzo de 2022
- Finalizado el 1er periodo de canje de bonos se realizará un análisis y una nueva distribución de los mismos.
- La empresa adherida deberá **comprobar en el DNI del cliente que la persona resida en Euskadi y registrarlo junto con una copia del ticket de compra o factura** en la aplicación habilitada para tal efecto y guardar una copia del mismo, que justifique la aplicación de los bonos a los/as clientes.
  - Los tickets/facturas deben **identificar exclusivamente productos/servicios que correspondan a IAES subvencionables (\*)**.
  - **Cada establecimiento adherido dispondrá de un nº máximo de bonos** que se determinará según cada territorio histórico y municipio, por la relación existente entre la cantidad de bonos emitidos y el nº de establecimientos que se adhieran al programa.



**Empresas participantes y condiciones de adhesión**

Pueden participar en la iniciativa:

- o **Comercios minoristas** que dispongan de los IAE que se relacionan en (\*).
- o **Empresas de servicios:** peluquerías y centros de estética y las dedicadas a la fotografía y la enmarcación y lavanderías. (\*\*)



+



Si está interesado que su negocio participe en la iniciativa, deberá formalizar la adhesión antes del 19 de octubre. Desde la Asociación podemos hacerle el trámite, para ello, necesitamos que nos haga llegar por mail [info@getxoenpresa.com](mailto:info@getxoenpresa.com) a la mayor brevedad y antes del 15 de octubre la siguiente documentación e información:

**Documentación:**

- Certificado histórico actualizado de altas y bajas en el IAE (Hacienda).
- Imagen del establecimiento en formato 500x500px (máximo 600k).(\*\*)
- Otorgamiento de representación (adjunto firmado)
- Alta de terceros (documento adjunto)

**Información:** breve descripción de la actividad que realiza (\*\*), persona de contacto y cargo (\*\*), nº de accesos/entradas al establecimiento y nº de mostradores de caja en el establecimiento.

(\*\*) salvo que nos haya aportado la documentación/información para otros trámites.

**NOTA IMPORTANTE:** Si le interesa participar en la campaña y su establecimiento estuvo adherido a anteriores campañas de Bizkaia Bono Denda o Euskadi Bono Denda, si contesta al correo electrónico que recibirá, confirmando su participación, estará adherido.

Confiando que esta información resulte de su interés. Reciba un cordial saludo.

Nuria Ruiz de Hilla  
GERENTE

(\*) Aquellos cuyo/s IAE refiera a comercio al por menor y empresas de servicios: 6643, 6444, 6445, 645,651, 6522, 6523,6524, 653, 6542, 6545, 6546, 656, 657, 659, 662, 971, 972, 9731 y 975.